MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICIO
Patentes Municipales

DT0105
CJO/ger
27072017

REF.: Otorga patente Municipal
Comercial

LITUECHE, 26 JUL 2017.

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 001042

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente Municipal y declaración de capital de fecha 06 de Junio de 2017, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 1809 de igual fecha.

Certificado de Inicio de Actividades, ante el Servicio de Impuestos Internos de fecha 04 de Julio de 2008.

Fotocopia Cédula Nacional de Identidad Nª [redacted]

Autorización para realizar actividad comercial en propiedad ubicada en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 799 de Litueche urbano, suscrita ante Notario el 29 de Mayo de 2017.

Certificado de zonificación Nª 236, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 01 de Junio de 2017.

El Oficio N° 0670-428 07 de Junio de 2017, donde se solicta informe de local a la Dirección de Obras Municipales.

VISTOS:

La Ley N° 20.494 de fecha 19 de Enero de 2011, sobre agilización trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas y lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06. 12. 2016, el Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 045 de Enero de 2017 que fija subrogancia cargo de Alcalde, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial Provisoria hasta el segundo semestre año 2017, a doña PAOLA ALEJANDRA YÁÑEZ LISBOA, RUT: [redacted] a contar de la fecha, para que funcione en local ubicado en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 799 de Litueche urbano, rubro: Servicio de Peluquería.

DÉJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de $ 100.000.- (Cién mil pesos).

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

CCSM/LCUS/RPV/CJO/ger

DISTRIBUCION:
- Interesado
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal